



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 563-2024-MPH-A-GM

Huarney, 18 de setiembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0813-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18.09.2024, Informe N° 0441-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGC de fecha 16.09.2024, Informe N° 972-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 13.09.2024, Informe N° 1088-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12.09.2024, Informe N° 069-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP de fecha de recepción 12.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)"

Que, con fecha 03 de mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 053-2024-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO HAKUNA**, integrada por las empresas: 1) H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C. y 2) GAREST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA)**, con CUI N° 2609755, por un monto de S/ 1,990,000.00 soles, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 03 de mayo del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el CONSORCIO SUPERVISOR CYD Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA)**, con CUI N° 2609755, por el monto de S/ 76,000.00 Soles;



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 563-2024-MPH-A-GM

Que, con fecha 31 de julio del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (I ETAPA), con CUI Nº 2609755;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 528-2024-MPH-A-GM, de fecha 28.08.2024, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO Nº 053-2024-MPH-A-GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (I ETAPA), con CUI Nº 2609755;

Que, mediante Carta Nº 023-MPH-2024-CSCyD, de fecha 04 de setiembre del 2024, mediante tramite documentario Nº 202410897, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CYD, hace llegar a la entidad, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (I ETAPA), con CUI Nº 2609755, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Nº 068-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas, información si existe alguna penalidad aplicada o por aplicar durante la ejecución de la obra; y con Informe Nº 1070-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 10.09.2024, la Subgerencia de Obras Públicas, informa a la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que se hizo la verificación correspondiente en los actuados de dicha obra, determinando que no se aplicó ninguna penalidad durante la ejecución de obra;

Que, mediante Informe Nº 069-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, para la revisión, evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (I ETAPA), con CUI Nº 2609755, concluyendo en lo siguiente:

- El supervisor de obra es responsable directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO Nº 076-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (I ETAPA), con CUI Nº 2609755, fue por el monto de S/ 18,000.00 Soles, incluidos los impuestos de ley.
- Del CUADRO Nº2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS al Supervisor de Obra, se tiene los pagos efectuados al CONSORCIO SUPERVISOR CYD, por la consultoría de supervisión de la Obra:



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 563-2024-MPH-A-GM



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA), con CUI N° 2609755; el monto facturado fue de S/ 68,400.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en el pago realizado también se está incluyendo los impuestos de Ley, la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluido los impuesto de ley, existiendo un pago pendiente por revisión y conformidad de liquidación, por el monto de S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el cual deberá ser pagado una vez aprobado mediante acto resolutivo la liquidación de consultoría de supervisión de obra, según lo estipulado en el contrato;

- Del CUADRO N°3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA), con CUI N° 2609755, ejecutada por la Supervisión de obra tiene un COSTO TOTAL de S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles) esto debido a que la consultoría de supervisión e obra fue contratado bajo un sistema mixto, siendo que el 90% del monto contratado perteneciente a la ejecución de la obra es un costo a tarifas calculado por día, y el 10% restante se está considerando como pago a la supervisión por informe técnico, pronunciamiento de liquidación de consultoría, (...), según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 76,000.00
PAGO REALIZADO SUPERVISION DE OBRA	S/ 68,400.00
PAGO POR INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA	S/ 7,600.00
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 76,000.00

- Por consecuencia, el saldo a favor al consultor por la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA), con CUI N° 2609755, asciende a S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 7,600.00
INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% del monto contractual)	S/ 7,600.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 15,200.00

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda DAR CONFORMIDAD por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- Se recomienda promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 563-2024-MPH-A-GM

- Se recomienda reconocer como saldo por pagar a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CYD (teniendo como operador tributario al Sr. TOMAS EMILIANO VERA OLAYA) la suma de S/ 7,600.00 Soles, por INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA; realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1088-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12 de setiembre del 2024, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, para supervisar la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, haciendo mención a lo recomendado por la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, otorgando la CONFORMIDAD del presente informe de liquidación, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 972-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante Memorándum N° 2696-2024-MPH-A-GM de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0441-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 16 de setiembre del 2024, el Subgerente de Contabilidad remite al Gerente Municipal la Constancia Contable del CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, manifestando que la obra ha sido culminada, según el Informe N° 069-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

SUPERVISION DE OBRA:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		76,000.00
2	Monto Pagado (supervisión del 01 al 02)	59,592.00	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación(MPH)	8,208.00	



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 563-2024-MPH-A-GM

4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de fiel cumplimiento	7,600.00	
5	Saldo por pagar por elaboración y presentación de la liquidación	7,600.00	
TOTAL		76,000.00	76,000.00

Que, mediante **Memorándum Nº 2713-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 17 de setiembre del 2024 la Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 0441-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, emitido por el Subgerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO Nº 076-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA)**, con CUI Nº 2609755, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0813-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18.08.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente **OPINO** que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 **APROBAR** el Expediente de Liquidación del **CONTRATO Nº 076-2024-MPH-A-GM**, Contratación para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA)**, con CUI Nº 2609755, ejecutada por el **CONSORCIO SUPERVISOR CYD**, con un **COSTO TOTAL** de **S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del **CONTRATO Nº 076-2024-MPH-A-GM**, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** del Sr. **TOMAS EMILIANO VERA OLAYA** (operador tributario del **CONSORCIO SUPERVISOR CYD**) el monto de **S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, que correspondiente el saldo por pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión, de acuerdo al **CONTRATO Nº 076-2024-MPH-A-GM, Clausula Cuarta: (...)** **"El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciamientos sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión"**.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 7,600.00



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 563-2024-MPH-A-GM

INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% del monto contractual)	S/ 7,600.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 15,200.00

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM**, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, con fecha 03.05.2024, entre el **CONSORCIO SUPERVISOR CYD** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:**

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el **CONSORCIO SUPERVISOR CYD**, ha presentado la Liquidación del **CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM**, Supervisión para la ejecución de la obra; el 03.05.2024, es decir



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 563-2024-MPH-A-GM

dentro del plazo establecido por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de Obra se emitió el 28.08.2024 (Resolución de Gerencia Municipal N° 528-2024-MPH-A-GM);

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 2713-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM, Supervisión para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM, el 03 de mayo del 2024;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0813-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0441-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 972-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 1088-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 069-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. “Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros”, conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación del CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA), con CUI N° 2609755, ejecutada por el CONSORCIO SUPERVISOR CYD, con un COSTO TOTAL de S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 563-2024-MPH-A-GM**

Artículo 2°. - AUTORIZARSE la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y RECONOCER como SALDO A FAVOR del Sr. TOMAS EMILIANO VERA OLAYA (operador tributario del CONSORCIO SUPERVISOR CYD) el monto de S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), que correspondiente el saldo por pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión, de acuerdo al CONTRATO N° 076-2024-MPH-A-GM, *Clausula Cuarta: (...) "El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciamientos sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión".*

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 7,600.00
INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% del monto contractual)	S/ 7,600.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 15,200.00

Artículo 3°. - NOTIFICAR al CONSORCIO SUPERVISOR CYD, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 4°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY
ING ANA MELVA BALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL